

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo con solicitud de medidas cautelares, fue remitida por falta de competencia del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y recibida por este Juzgado a través del correo electrónico el día 25 de septiembre de 2020 a las 11:15 a.m. El abogado de la parte demandante aparece con tarjeta profesional vigente y con dirección electrónica samuelbarrera.abogado@gmail.com A Despacho.

Medellín, 7 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de octubre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SOLFIRA TORRES RODRÍGUEZ
Demandado	ALBA NELLY MONTOYA ALZATE
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00642 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por SOLFIRA TORRES RODRÍGUEZ en contra de ALBA NELLY MONTOYA ALZATE, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1.** CORREGIRÁ los hechos primero respecto a las 12 letras de cambio, toda vez que no se observa incorporados en dichos títulos que la demandante los haya suscrito.
- 2.** INDICARÁ de forma expresa, respecto a la letra de cambio No. 003, porqué se pretende el cobro de la misma a la demandada, atendiendo que no se observa la aceptación por parte de ella.
- 3.** INDICARÁ de conformidad con el artículo 245 del CGP, en poder de quien se encuentran las letras de cambio originales que se pretenden ejecutar en el presente trámite.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por SOLFIRA TORRES RODRÍGUEZ en contra de ALBA NELLY MONTOYA ALZATE, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

RH

KAREN ANDREA MOLINA OTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b3d0e601353cc96944c7afcec4f6f5155059123aa325743c6c9a1e37
fd8192d

Documento generado en 07/10/2020 02:19:46 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 058 (E)** Hoy **8 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.